



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00358-00. ASIGNACION DE APOYO vs MARTA IRENE CORDOBA

Secretaria: A despacho de la señora jueza, las diligencias anteriores para fines pertinentes. -

Cali, septiembre 16 de 2022

Oficial Mayor

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1927

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 760013110010-2021-00358-00

Se encuentra a despacho el proceso de asignación de apoyo de la señora Marta Irene Córdoba, con declaración extra juicio de la señora Elba Lisbeth Rosero Córdoba donde aclara lo ordenado en proveído 827 del 29 de abril de 2022 y por otro lado, la apoderada de la parte demandante solicita se de impulso al proceso, teniendo en cuenta que ya cumplió con lo ordenado.

Conforme lo anterior, procederá esta oficina judicial a glosar para que obre y conste el pronunciamiento de la señora Elba Lisbeth Rosero Córdoba, respecto de la designación de la persona de apoyo para la señora Marta Irene Córdoba.

Ahora bien, evacuadas las pruebas y no habiendo más por practicar, encuentra esta oficina judicial, procederá esta oficina judicial a pasar el presente asunto para sentencia anticipada conforme lo dispone el artículo 278 del C.G.P., una vez ejecutoriado el presente proveído.

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste la declaración extra juicio de la señora Elba Lisbeth Rosero Córdoba.

SEGUNDO: EN FIRME el presente asunto pásese el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, conforme lo dispone el artículo 278 del C.G.P.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00358-00. ASIGNACION DE APOYO vs MARTA IRENE CORDOBA

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06addcca21db1a054ba39c71aec6f6c63492bbb2defa75449bd18185e07872ab**

Documento generado en 16/09/2022 11:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>